



Bruselas, 2 de mayo de 2019  
(OR. en)

8398/19

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0401(NLE)**

---

---

**CDR 68  
INST 106**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece la composición del Comité de las Regiones

---

1. Actualmente, la composición del Comité de las Regiones está definida por la Decisión del Consejo (UE) 2014/930/UE<sup>1</sup>. El considerando 7 de la misma establece que la Decisión será revisada por el Consejo, a partir de una propuesta de la Comisión, antes de que se inicie en 2020 el siguiente mandato del Comité.
2. La Decisión 2014/930/UE del Consejo adaptó la composición del Comité de las Regiones tras la adhesión de Croacia. Estonia, Chipre y Luxemburgo perdieron cada uno un puesto para resolver la discrepancia entre el número máximo de miembros establecido en el Tratado (350) y el número de miembros tras la adhesión de Croacia.

---

<sup>1</sup> DO L 365 de 19.12.2014, p. 143.

3. El 29 de noviembre de 2018, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la determinación de la composición del Comité de las Regiones<sup>2</sup>. Teniendo en cuenta que la retirada del Reino Unido de la Unión Europea dejará 24 puestos vacantes en el Comité, la propuesta de la Comisión plantea restaurar el equilibrio en la asignación de puestos, restituyendo a Estonia, Chipre y Luxemburgo el puesto que perdió cada uno a raíz de la Decisión del Consejo (UE) 2014/930 y dejando el resto de los puestos libres como reserva para posibles futuras ampliaciones.
4. No obstante, se ha insertado una cláusula específica en caso de que el Reino Unido siga siendo un Estado miembro en la fecha de aplicación de la nueva Decisión del Consejo, el 26 de enero de 2020. En ese caso, la composición del Comité será la establecida en la Decisión del Consejo (UE) 2014/930, actualmente en vigor, hasta que la retirada del Reino Unido de la Unión Europea sea jurídicamente efectiva.
5. El Grupo «Asuntos Generales» examinó la propuesta en sus reuniones del 25 de enero de 2019, del 8 de febrero de 2019 y del 12 de abril de 2019 y se podría lograr la unanimidad sobre la composición propuesta.
6. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
  - confirme su acuerdo sobre el texto consolidado de la Presidencia, y
  - proponga al Consejo que adopte el texto del proyecto de Decisión sobre la composición del Comité de las Regiones que figura en el doc. 8589/19 CDR 69 INST 114, revisado por los juristas-lingüistas, en una de sus próximas sesiones.

---

<sup>2</sup> Documento 14531/18.